

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/42/2015

Por el que se aprueba el Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante, del Proceso Electoral 2014-2015.

Visto, por los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario General de Acuerdos, y

R E S U L T A N D O

1. Que la H. "LVIII" Legislatura Local, expidió en fecha dieciocho de septiembre de dos mil catorce, el Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" en la misma fecha, en donde convocó a los ciudadanos del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar en las elecciones ordinarias de Diputados Locales a la "LIX" Legislatura para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre de 2015, al 4 de septiembre de 2018 y de los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, para el periodo constitucional comprendido del 1 de enero del año 2016 al 31 de diciembre de 2018.
2. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, celebró Sesión Solemne en fecha siete de octubre de dos mil catorce, por la que, con fundamento en los artículos 182, párrafo segundo y 237 del Código Electoral del Estado de México, en relación con el artículo transitorio décimo séptimo del Decreto número 248, emitido por la H. "LVIII" Legislatura Local, inició el proceso electoral ordinario 2014-2015, para la elección de los cargos de elección popular referidos en el Resultando anterior.
3. Que la jornada electoral del actual proceso comicial, tuvo verificativo el domingo siete de junio del año en curso, en términos de lo determinado por la Constitución Política de los Estados Unidos

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

ACUERDO N°. IEEM/JG/42/2015

Por el que se aprueba el Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante, del Proceso Electoral 2014-2015

Mexicanos, en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso f), párrafo segundo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 25, numeral 1 y por el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 238.

Dicha etapa del proceso electoral, inició a las 8:00 horas con la instalación de 18,181 mesas directivas de Casilla Única, consistentes en: 6,439 básicas; 11,104 contiguas; 569 extraordinarias; y 69 especiales; ello con fundamento en los artículos 82, numeral 2, 255 y 256 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y Apartado A de la Cláusula Sexta del Convenio General de Coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México; así como del Acuerdo número INE/CG114/2014, por el que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Modelo de Casilla Única para las elecciones concurrentes que se celebren en el año 2015; mismo que fue modificado a través del Acuerdo número INE/CG112/2015.

Al final de la jornada electoral, fueron remitidos los paquetes electorales respectivos a los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México.

4. Que el día diez de junio del dos mil quince, los Consejos Distritales y Municipales de este Instituto, celebraron las sesiones de cómputos distritales y municipales respectivamente, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 357, párrafo tercero y 372, del Código Electoral del Estado de México; así como en los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015, aprobados por este Consejo General mediante Acuerdo número IEEM/CG/138/2015.
5. Que en cumplimiento al fin 2 "Lograr una suficiente y adecuada organización electoral"; Propósito 1 "Lograr que los Órganos Desconcentrados Distritales y/o Municipales cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo del proceso electoral"; Componente 2 "Dotar de los Procedimientos suficientes y apoyar en el funcionamiento de los Órganos del Instituto" y a la Actividad P1C2A1, con clave 021201, "Desarrollar las actividades de apoyo al funcionamiento de los Órganos Desconcentrados Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral 2014-2015", del Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México,

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

para el año 2015, aprobado mediante Acuerdo número IEEM/CG/22/2014, en fecha catorce de agosto de dos mil catorce, mismo que fue modificado a través del diverso número IEEM/CG/14/2015, el treinta de enero de dos mil quince; la Dirección de Organización elaboró el proyecto de "Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante".

6. Que mediante oficio número IEEM/DO/3563/2015, de fecha diecisiete de junio del año en curso, el Director de Organización, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, el documento que contiene el "Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral", lo anterior a efecto de que fuera puesto a la consideración de los integrantes de esta Junta General, para poder realizar su implementación definitiva a la brevedad posible, en atención a los Consejos Distritales y Municipales que no recibieron juicios de inconformidad; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Base V, del párrafo segundo, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales en los términos que señala la propia Constitución.

- II. Que el artículo 98, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
- III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización,

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- IV. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México, establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
- V. Que atento a lo dispuesto por el párrafo primero, del artículo 169, del Código Electoral del Estado de México, el Instituto Electoral del Estado de México se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el Instituto Nacional Electoral, las que le resulten aplicables y las del propio Código.
- VI. Que en términos de la fracción IV, del artículo 200, del Código Electoral del Estado de México, la Dirección de Organización tiene como atribución la de recabar de los Consejos Distritales y Municipales electorales, copias de las actas de sus sesiones y demás documentos relacionados con el proceso electoral.
- VII. Que el artículo 206, del Código Electoral del Estado de México, señala que las Juntas Distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario.
- VIII. Que el artículo 215, del ordenamiento electoral en aplicación, menciona que las Juntas Municipales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.
- IX. Que como se refiere en el Resultado 5, del presente Acuerdo, la Dirección de Organización elaboró el proyecto de "Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante".

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

De la lectura y análisis del referido proyecto, esta Junta General advierte que tiene como objetivos:

- *Recibir y almacenar en la Bodega del Instituto Electoral del Estado de México y en una bodega que sea rentada para tal fin, los paquetes electorales de las casillas por sección, distrito y municipio de la elección de Diputados a la Legislatura y miembros de los Ayuntamientos del año 2015, provenientes de los Órganos Distritales y Municipales, resguardando los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral, una vez que hayan clausurado sus actividades los Consejos respectivos o hayan sido resueltos, en su caso, los juicios de inconformidad por parte del Tribunal Electoral del Estado de México y/o en su caso los juicios que se interpongan ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o cuando el Consejo General así lo determine.*
- *Dotar a los servidores electorales de los Órganos Centrales y Desconcentrados de un procedimiento operativo sencillo y eficaz, que permita el traslado, la entrega-recepción y el resguardo ordenado de los paquetes electorales que contienen los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del 7 de junio de 2015, de las Juntas Distritales y Municipales a las Bodegas que destine el Instituto para tal fin.*
- *Destacar el papel del Instituto Electoral del Estado de México como una institución socialmente responsable; cuidando en todo momento y hasta el término de las resoluciones legales correspondientes, la conservación y buen estado de los paquetes electorales, así como la documentación que éstos contengan; lo anterior con la finalidad de que sean susceptibles de destrucción, donación y/o permuta, según lo determine el Consejo General, procurando en la medida de lo posible la conservación y cuidado del ecosistema.*

Asimismo, este Órgano Central advierte que el proyecto de Procedimiento operativo, motivo del presente Acuerdo, se encuentra estructurado de la siguiente manera:

I. Presentación.

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez

- II. Objetivos.
- III. Impacto.
- IV. Justificación legal.
- V. Procedimiento.
- VI. Diagrama de flujo.
- VII. Anexos.

Una vez analizados los rubros que integran el Procedimiento Operativo de mérito, se estima por parte de esta Junta General que el mismo resulta apropiado para el debido traslado y entrega-recepción de los paquetes electorales que contienen los votos, las boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante de la elección de Diputados a la Legislatura y Miembros de los Ayuntamientos del 7 de junio de 2015, de las instalaciones de los órganos desconcentrados a la bodega destinada para ello, en el presente proceso comicial, por lo cual resulta procede su aprobación definitiva, para su aplicación.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 192, párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México, 4, 8 fracción II, 30, inciso e), y 50 del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se aprueba el Procedimiento Operativo para el Traslado, Recepción y Resguardo de los Paquetes Electorales que contienen los Votos Nulos, Votos Válidos, las Boletas inutilizadas y demás documentación electoral sobrante, del Proceso Electoral 2014-2015, en los términos del documento anexo a este Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** La Dirección de Organización, proveerá lo necesario para la implementación del procedimiento operativo, motivo del presente Instrumento.
- TERCERO.-** Hágase del conocimiento, por conducto de la Dirección de Organización, a las Juntas Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del procedimiento objeto de este Acuerdo, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- La Dirección de Administración proveerá los recursos administrativos que resulten necesarios para la ejecución del procedimiento aprobado por el presente Acuerdo.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los integrantes de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México con derecho a voto presentes, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día treinta de junio del año dos mil quince, firmándose de conformidad con lo establecido por el artículo 7 fracción IX del Reglamento de Sesiones de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

**M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

LIC. JESÚS GEORGE ZAMORA

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DR. SERGIO ANGUIANO MELÉNDEZ

LIC. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

**DIRECTORA JURÍDICO-CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

LIC. ALMA PATRICIA SAM CARBAJAL

Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez
Lic. Francisco Ruiz Estévez